



LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6420

ARTÍCULO 1.- Instituir el 22 de Agosto de cada año, como "Día Provincial del Canto con Caja y la Copla".

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, incluirá esta fecha en el calendario escolar y arbitrará las medidas necesarias para la organización de actividades de difusión sobre la temática, a fin de fomentar una construcción identitaria de respeto e integración entre los educandos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre de 2024.-

sa
lech


MARTÍN LUQUE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




Dip. ADOLFO FARINA TEJERINA
VICEPRESIDENTE 1º
a/c PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY